

ALGARROBO, 2 1 DIC 2021

3615 **DECRETO Nº P**

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Fernando Gustavo Soto-Aguilar ArchLUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
- 3. Lo dispuesto en el DFL 1 Código del Trabajo.
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio № 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- 6. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021, Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Oficio 49 de fecha 03 diciembre 2021, enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización Srta. Irma Priscilla Sura Sepúlveda al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.
- 8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 17 de diciembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Fernando Gustavo Soto-Aguilar Arce.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en FISCALIZACIÓN a la Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal, Comercio Ambulante, con motivo de la temporada estival 2021.

DECRETO:

- Apruébese Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Fernando Gustavo Soto-Aguilar Arce, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, soltero, nacido el día con domicilio en
- II. Páguese una remuneración mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. Impútese el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- Un ejempplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

NOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE en Contraloría olica, PUBLÍQUESE Y HIVESE.

ONSDELO GUTIERREZ BERRÍOS CRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/CCS/VCC/IPSS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

JOAD

Secretaría Municipal (1)

Interesada (1)

Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO **FECHA**

AÑEZ MALDONADO

2021 DI FECHA SALIVA: 2 DIC 2021

ALCALDE

OBSERVACIÓN Nº